

ORDENANZA N° 167 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00365 correspondiente a la Sra. Érica Marina Clara, D.N.I. 23.673.698, CUIT/L 27-23673698-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfíerese a favor de la Sra. Érica Marina Clara, D.N.I. 23.673.698, CUIT/L 27-23673698-4, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “inmueble con todo lo clavado, plantado y que a continuación se detalla LOTE N°14 de la MANZANA OFICIAL 90, ubicado en Las Varillas, Córdoba, parte de una mayor superficie de 12.816,62m2. – LOTE ZONA NORTE – sobre calles Ceferino Namuncurá, Ameghino y Chacabuco, propiedad del Sr. Oscar José Barredo por compra a herederos de Cesáreo Avaro y que este le vendió por boleto con fecha 27 de diciembre del año 2011 a la firma NATIVA S.A. El lote en cuestión mide 11m. de frente sobre calle Chacabuco por 33m. de fondo lo que hacen un total de 363m2. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M90; Manz. Of. 90; P112; L112”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 37/2024.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 644 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

